



PROCEDIMIENTO	12015. [IMEFE] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	122/2024/RESO-IMEFE	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL (I.M.E.F.E.)		
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DEL INST. MUNICIPAL DE EMPLEO		

RESOLUCIÓN

Este órgano - Presidencia del Inst. Municipal de Empleo - , en uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial RESUELVE de conformidad con la siguiente propuesta

ASUNTO.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN TÉCNICO/A DEL GRUPO A2 COMO PERSONAL DE APOYO, PARA EL PROYECTO EMFORMA2

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Con fecha 30 de mayo el presidente del Instituto Municipal de Empleo y formación Empresarial, dictó Resolución para la contratación temporal de un/a TÉCNICO/A DEL GRUPO A2 como personal de apoyo, para el proyecto EMFORMA2, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas según Resolución de 21 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por resolución de 02 de agosto de 2023, de la dirección general de formación profesional para el empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2023, de las previstas en la orden de 3 de junio de 2016.

II. Por error material en dicha Resolución aparece como requisitos en la base segunda, punto 9 *“Estar en posesión titulación universitaria de Grado en gestión y administración pública o titulación equivalente a la requerida. A los efectos de posibles equivalencias de Titulación Académica, las personas solicitantes deberán hacer referencia, en la instancia de participación, a la normativa en la que se establece dicha equivalencia y aportar fotocopias de los títulos o certificaciones académicas acreditativas de que cumple los requisitos exigidos o, en su caso de las resoluciones individualizadas pertinentes.*
En caso de titulación obtenida en el extranjero se deberá estar en posesión de la oportuna homologación”



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

II.- Por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, se delega la PRESIDENCIA del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE) en D. Luis García Millán, Concejal de Empleo, Juventud, Innovación, Ciudad Inteligente, Escuela Taller e IMEFE.

III.- En la base segunda, punto 9 *“Estar en posesión titulación universitaria de Grado en gestión y administración pública o titulación equivalente a la requerida. A los efectos de posibles equivalencias de Titulación Académica, las personas solicitantes deberán hacer referencia, en la instancia de participación, a la normativa en la que se establece dicha equivalencia y aportar fotocopias de los títulos o certificaciones académicas acreditativas de que cumple los requisitos exigidos o, en su caso de las resoluciones individualizadas pertinentes.*

En caso de titulación obtenida en el extranjero se deberá estar en posesión de la oportuna homologación”

En virtud de lo anteriormente expuesto y los preceptos legales invocados esta Presidencia,

R E S U E L V E

PRIMERO: Rectificar el error producido en la base segunda, punto 9.

Donde dice:

“Estar en posesión titulación universitaria de Grado en gestión y administración pública o titulación equivalente a la requerida. A los efectos de posibles equivalencias de Titulación Académica, las personas solicitantes deberán hacer referencia, en la instancia de participación, a la normativa en la que se establece dicha equivalencia y aportar fotocopias de los títulos o certificaciones académicas acreditativas de que cumple los requisitos exigidos o, en su caso de las resoluciones individualizadas pertinentes.

En caso de titulación obtenida en el extranjero se deberá estar en posesión de la oportuna homologación”

Debe decir:

“Estar en posesión titulación universitaria de Grado en gestión y administración pública, Grado en relaciones laborales y recursos humanos y Grado en Derecho o las titulaciones equivalentes a las requeridas. A los efectos de posibles equivalencias de Titulación Académica, las personas solicitantes deberán hacer referencia, en la instancia de participación, a la normativa en la que se establece dicha equivalencia y aportar fotocopias de los títulos o certificaciones académicas acreditativas de que cumple los requisitos exigidos o, en su caso de las resoluciones individualizadas pertinentes.

En caso de titulación obtenida en el extranjero se deberá estar en posesión de la oportuna homologación”

SEGUNDO: Como consecuencia de esta rectificación se procede a la apertura de un nuevo plazo de solicitud de 5 días a contar al siguiente de la publicación de esta resolución.



TERCERO. Ordenar la publicación de esta Resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén, en el Tablón de anuncios del IMEFE, así como en la página web de este Instituto.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN
sede.aytojaen.es

CSV
15250364102745223622



PÁGINA
3/3